



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12008

03/05/2017

32345

**AUTOR/A:** BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que en el caso de las elecciones para la Comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer que se celebraron el pasado 19 de abril, las candidaturas presentadas iban endosadas por los respectivos grupos regionales y, por lo tanto, tenían garantizada su elección. Contaban con el respaldo del grupo regional al que pertenecía el candidato en cuestión y en ningún caso se presentaba un número más elevado de candidatos que de puestos reservados para un determinado grupo regional.

Tratándose, en todo caso, de un voto secreto, el respeto del procedimiento y la práctica diplomática de no hacer públicas las intenciones de voto hacen que resulte imposible conocer el sentido del voto de los Estados.

España considera que el mandato de un país en la Comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer debería traducirse en avances en la situación de la mujer en dichos Estados.

Madrid, 20 de junio de 2017